

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 386-2019



Los Olivos, 03 de abril de 2019

VISTO: El Informe N° 081-2019/MDLO/GGU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Memorandum N° 0043-2019-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Informe N° 039-2019-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 082-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 507-2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 893-2019-MDLO, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de los Olivos para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 80'875,481.00 Soles; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las leyes N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Ley N° 30879 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2019-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta la suma de S/.178,473.00 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles);

Que, en ese contexto, el artículo 1° tiene el objetivo de autorizar una “transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución del proyecto” se detallan los montos de recursos que corresponde a cada uno de los pliegos, por fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios indicando a la Municipalidad Distrital de los Olivos, el importe transferido de S/. 178,473.00 (Ciento Setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles), para el proyecto “**Creación del puesto de auxilio rápido para el Servicio de Serenazgo en el cruce de la Av. 2 de Octubre y Av. Canta Callao, Distrito de Los Olivos - Lima - Lima**”,

Que, en el artículo 2, inciso 2.1 del precitado decreto, establece que: el Titular del pliego habilitador de los pliegos habilitados según corresponda en el presente transferencia de partida, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de de la vigencia de este decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 39-2019-MDLO-GPP, de fecha 03 de abril del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 0095-2019-EF, por el importe de Ciento Setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles (178,473.00), con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, acorde a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 082-2019/MDLO/GAJ, teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este órgano asesor opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 095-2019-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme a los fundamentos que expone;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 095-2019-EF por Transferencia de Partidas entre Pliego con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 **RECURSOS ORDINARIOS - RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS** por un importe a S/ 178,473.00 (Ciento Setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles), para financiar Proyectos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

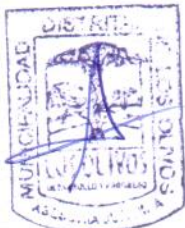
A Nivel de Fuente de Financiamiento 1:

S/. 178,473.00

TOTAL INGRESOS

S/. 178,473.00
=====

EGRESOS:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 386-2019

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	150131 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	:	4000161- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA
OBRA	:	CREACION DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL CRUCE DE LA AV. 2 DE OCTUBRE Y AV. CANTA CALLAO, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESOS		S/ .178,473.00 =====

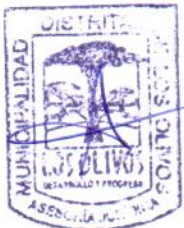


ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta conforme en las “Notas para Modificaciones Presupuestarias” emitidas Tipo 1 “Transferencia de Partidas”, las mismas que forman parte de la Presente Resolución.


ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como **ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG CAL 23850
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

